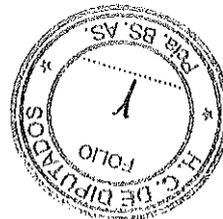




EXPTE. D- 2419 124-25



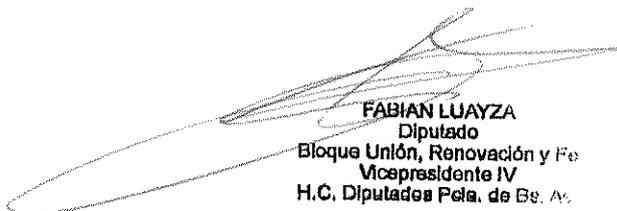
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes arbitre los medios necesarios a fin de establecer la excepción de pago de la tarifa de servicios de transporte público para aquellos pacientes que realicen tratamientos ambulatorios por padecimiento de enfermedades crónicas y no poseen Certificado Único de Discapacidad (CUD) en los centros que conforman la Red Pública de Atención a la Salud de la Provincia de Buenos Aires.

  
FABIAN LUAYZA  
Diputado  
Bloque Unión, Renovación y Fe  
Vicepresidente IV  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

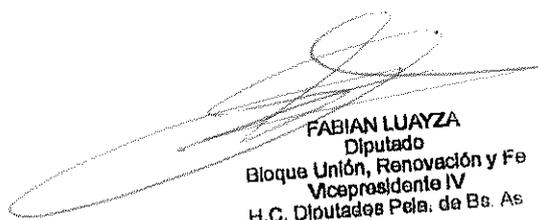
La exención solicitada se dirige a personas que se encuentran realizando tratamientos ambulatorios por enfermedades crónicas en los diferentes centros que conforman la Red Pública de Atención a la Salud de la Provincia de Buenos Aires. La presente solicitud surge ante la necesidad de garantizar el traslado de aquellos pacientes que se encuentran imposibilitados de afrontar los gastos de transporte público por medios propios.

Los tratamientos ambulatorios por enfermedad crónica suelen requerir una moviliación periódica y, en muchos casos, desde zonas alejadas del lugar donde se brinda la atención.

El costo del transporte público puede ser una barrera significativa para el acceso y la continuidad de los tratamientos ambulatorios, eliminar esta barrera económica es fundamental para garantizar la equidad en el acceso a la salud, ya que, las enfermedades crónicas pueden tener un impacto significativo en la calidad de vida de las personas que las padecen, por lo tanto, el acceso a los tratamientos ambulatorios es fundamental para controlar la enfermedad, mejorar la calidad de vida y prevenir complicaciones.

La exención de la tarifa de transporte público contribuiría a reducir las desigualdades en el acceso a la salud, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a la salud de todos los ciudadanos, dicha exención de la tarifa de transporte público puede ser una medida costo-efectiva para el Estado, dado que, los beneficios en términos de salud pública podrían superar los costos asociados a la medida, la que tendría un impacto positivo en la calidad de vida de miles de personas que padecen enfermedades crónicas en la Provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
FABIAN LUAYZA  
Diputado  
Bloque Unión, Renovación y Fe  
Vicepresidente IV  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

EXPT. D- 1419 / 24-25



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"

La Plata, 02 de mayo de 2024.

**Señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.-  
Dip. Dichiara Alejandro  
Su despacho.**

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como Coautor del Proyecto de Declaración Expediente D-1419 / 24-25 de la Diputado Luayza Troncozo Carlos Fabián.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

  
MARTIN A. ROZAS  
Diputado  
Bloque Unión, Renovación y Fe  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



La Plata, 2 de Mayo de 2024.

Señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.-  
Dip. Dichiara Enrique Alejandro  
Su despacho.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como Coautor del Proyecto de  
Declaración Expediente D- 1419/24-25 del/la Diputado Fabian Luayza.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

VIVIANA ROMANO  
Diputada  
Bloque Unión Renovación y Fe  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.